

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de MORENA, se procede à emitir la présente resolución con base en los siguientes:

#### RESULTANDOS

I. Con fecha dos de julio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de MORENA, en el cual se señala lo siguiente:

## Descripción de la denuncia:

"Fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales publicados el 28 de diciembre de 2017 en el DOF, el período de conservación de la Información para esta fracción, le corresponde la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, sin embargo, el sujeto obligado ha hecho caso omiso a su obligación de transparencia. En archivo adjunto encontrará el texto Integro." (sic)

A dicho escrito, la denunciante adjuntó un archivo en formato PDF, el cual contiene el texto de la denuncia en los siguientes términos:

"Fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La denuncia radica en el siguiente punto:

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales publicados el 28 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, el período de conservación de la información para esta fracción, le corresponde la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, sin embargo, el sujeto obligado ha hecho caso omiso a su obligación de transparencia, por lo cual, se le solicita a MORENA que realice la publicación y actualización de la información tal como se establece en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Técnicos Generales.



Cabe precisar que en la búsqueda de información en "Consulta por sujeto obligado" relativa a la "Información 2015-2017" para el apartado de "Gastos de representación" no se encontró registro alguno, así como en la categoría "Gastos por conceptos de viáticos". Lo mismo ocurre para el primer trimestre del año 2018.

Pruebas:





## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

Lo anterior se acredita con las capturas de pantalla de la ventana "Consulta por sujeto obligado: derivadas de la búsqueda efectuada en los apartados "Información 2015-2017" e "Información 2018".

Expuesto lo anterior y en virtud del incumplimiento de MORENA en su obligación de transparencia y acceso a la información establecida en el artículo 70 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito al INAI ejerza sus facultades conferidas en ley y le aplique al sujeto obligado las Medidas de apremio y sanciones establecidas en el Título Sexto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), entre las cuales se destaca el artículo 187 de la ley Federal, de cuya lectura se desprende que el INAI dará vista al Instituto Nacional Electoral ante incumplimientos en materia de transparencia y acceso a la información por parte de los partidos políticos." (sic).

Asimismo, como medio de prueba, la particular adjuntó las siguientes imágenes:







# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

* information *: * information *: * information *: * Art. 70 -	heider 2015-1015 Lewin 2018 En la Lay Federal y de lay Ent de jun' conceptes de viato de	Sciecons	
L Morania  LEX GERM  MY *: LEX GERM  Periodia *: * Inform  Inf	Partides Politices Bujetes Obngados  BRAL DE TRANSPARRICIA y A haller 2015-des 7 samme 2018  Bin la Ley Reberal y de las Ent es par conceptes de viatrose	Odađes Federativas se contemplaris que los sujetos obligados pongan a disposicion del Filtros para Büsqueda	
ey * LE GRIII erlada * LE GRIII erlada * LE Inform loform retocula * Ex-Cast  Eperciala  Eperciala  Eperciala  Eperciala  Eperciala  Percoda que se informa Tipo de integrante del sujet Clave o nivel del puesto Denominación del puesto Denominación del puesto Denominación del puesto Denominación del puesto	Bujetas Obropados BRAC DE TRAFISDARRICIA Y A ANCIEN 2015 - 40157 Vanimo 2018 Bin la Ley Feberal y de las Ent ins par carcingtes de Vider un ins par carcingtes de Vider un	Odađes Federativas se contemplaris que los sujetos obligados pongan a disposicion del Filtros para Büsqueda	
ey * LE GRIII erlada * LE GRIII erlada * LE Inform loform retocula * Ex-Cast  Eperciala  Eperciala  Eperciala  Eperciala  Eperciala  Percoda que se informa Tipo de integrante del sujet Clave o nivel del puesto Denominación del puesto Denominación del puesto Denominación del puesto Denominación del puesto	ERAL DE TRANSPARENCIA Y A NACHEL 2015-1015 Nachel 2015-1015 Nachel 2018 En la Law Federal y de las Ent Na par canceptes de viato ne	Odađes Federativas se contemplaris que los sujetos obligados pongan a disposicion del Filtros para Büsqueda	
ey*:  LE* GEH  erlada *:  * Infrare  leform  totalia *:  E persisia  Persodia que se informa  Tipo de integrante del sujet  Clave o nivel del puesto  Denominación del cargo  Arco de adscripción o unida	heider 2015-1015 Lewin 2018 En la Lay Federal y de lay Ent de jun' conceptes de viato de	Odađes Federativas se contemplaris que los sujetos obligados pongan a disposicion del Filtros para Büsqueda	
recludo * 1	heider 2015-1015 Lewin 2018 En la Lay Federal y de lay Ent de jun' conceptes de viato de	Odađes Federativas se contemplaris que los sujetos obligados pongan a disposicion del Filtros para Büsqueda	
Epericia   E pericia  E pericia  E pericia  Perioda que se informa  Tipo de integrante del sujet Clave o nivel del puento Denominación del puento Denominación del cargo Arco de adscripción o unida	vanum 2018 Em la Ley Rederal y de las Ent ins par conception de viaticion	Filtros para Büsqueda	
E percicia  E percicia  E percicia  Perioda que se informa Tipo de integrante del sujet Clove o nivel del puesto Denominacion del cargo Areo de adscripcion o unida	En la Ley Pederal y de las Ent les par conceptes de viaticos	Filtros para Büsqueda	
E jerckin  Periode que se informa  Tipo de integrante del sujet  Clove o nivel del puesto  Denominación del puesto  Denominación del cargo  Areo de adscripción o unida			
Periode que se informe Tipo de integrante del sujet Clave o nivel del puesto Denominacion del puesto Denominacion del cargo Areo de adscripcion o unida	o obligado (funcionari		
Periodo que se informe Tipo de integrante del sujet Clave o nivel del puesto Denominacion del puesto Denominacion del cargo Areo de adscripcion o unida	o sizliyado (Tuncionari		
Tipo de integrante del sujet Clave o nivel del puesto Denominacion del puesto Denominacion del cargo Areo de adscripcion o unida	o obligado (funcionari	Seecons	
Clave o nivel del puesto Denominación del puesto Desominación del cargo Areo de adscripción o unida	o obligado (funcionari	Selections	
Denominación del puesto Denominación del cargo Areo de adscripción o unida			(4)
Desominación del cargo Area de adscripción o unida			
Area de adscripción o unida			
Nombre (s) del (le) servido	d administrative		
	r(a) publico(a)		
		Realizar Consulta	
a and sade price & regulators.			
			(man)
		Consulta por Sujeto Obligado	
Los Campos identificados co	in (*) son obligatorios	Limplar Pantalla	Realizar una Denune
Letidad Federativa *	Endeducións		
Tipo de Sujeto Obligado	Factible Politices		
Sujetos Ohligados *:	Sujetos Obligados		
3. Photoca			
1 my *. 10 Y 6-0	NERAL DE TRANSPARENCIA »	ACCESS A LA TRECRISACION FURLICA	
Perturbs * (visc	maple 2019 (017		
	maint 2006		
Articule*: Art 10	En la Ley Federal y de las En	cidades redocatuas se contemplare que los societos (blogados pungan e dispusa, un del	
termate * Dr. Ge	ation por companie de voltant p	regresentation	
		Filtros para Hüsqueda	
Gercicia		Annua pera managana	
The second secon	o que se informe	Davide	1
Fectio de inicio del periode		Delay Harta	
Fectia de inicio del periodi Fectia de termino del periodi		fields; min	
Fecha de termina del peri		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	nto obligado (catalogo)		
Fecha de termini del perio Tipo de integrante del suj Clave o nivel del punstr	nto obligado (catalogo)		
Fecha de terminu del perio Lipo de integrante del suj Clave a nivel del puesto Demonimición del puesto	nto obligado (catalogo)		
Fecha de termina del perio Tipo de integrante del suj Clave o nivet del punstr	nto abligado (catalogo)		×
Fectia de termino del perio Tipo de integrante del suj Clave o nivel del puesto Decuminación del puesto Decuminación del cargo	nto obingado (catalogo)		*
Fectia de termino del perio Tipo de integrante del suj Clave o nivel del puesto Decuminación del puesto Decuminación del cargo	nto ebligado (calabigo)	Realizar Consults	×
Fects de termini del perio lipo de integrante del suj Clave o nivel del puesto Demoninación del puesto Demoninación del cargo	eto ebuqado (colabigo)		
Fectia de termino del perio Tipo de integrante del suj Clave o nivel del puesto Decuminación del puesto Decuminación del cargo	eto ebuqado (colabigo)		ence I recep





Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

II. Con fecha dos de julio de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente DIT 0209/2018 a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace) para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha dos de julio de dos mil dieciocho, mediante oficio número INAI/SAI/0627/2018, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace admitió a trámite la denuncia interpuesta por la particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que la fracción y artículo materia de la denuncia, para el periodo 2015-2017, se reporta través de dos formatos: 9a LGT\_Art\_70\_Fr\_IX "IX – Gastos por conceptos de viáticos" y 9b LGT\_Art\_70\_Fr\_IX "IX – Gastos de Representación" y ambos formatos contaban con cero registros de información, tal como se advierte a continuación¹:

H



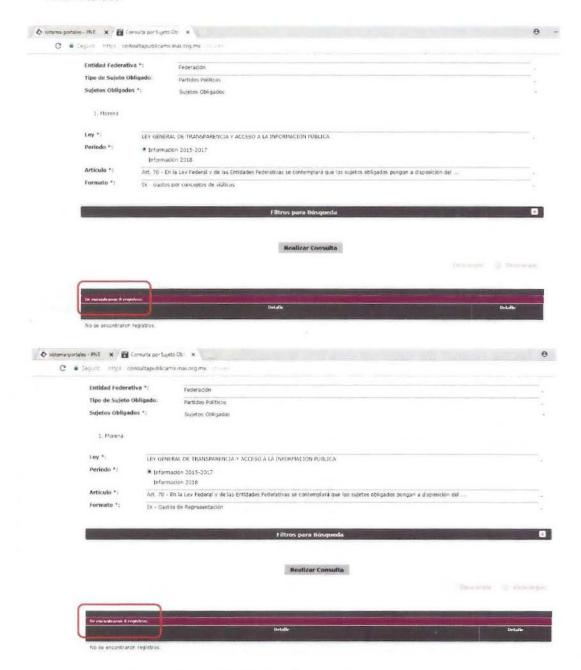
Disponible para su consulta en: http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018



Para lo correspondiente al año 2018, la información se debe reportar a través de un formato: 9 LGT\_Art\_70\_Fr\_IX "IX – Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación"; en sentido de la revisión realizada se observó que dicho formato contaba con cero registros de información, tal como se advierte a continuación:



Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018



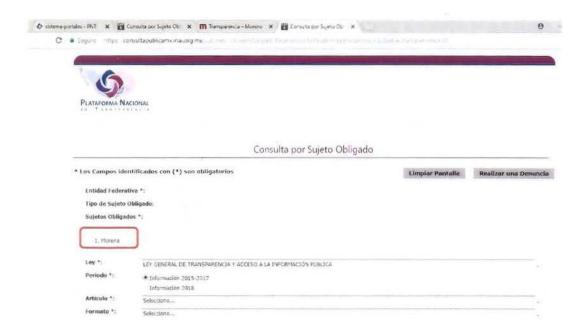
VI. Con fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de internet de MORENA, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:





Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018



VII. Con fecha diez de julio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la particular la admisión de la denuncia presentada.

VIII. Con fecha diez de julio de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

IX. Con fecha trece de julio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número MORENA/OIP/213/2018 de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por el Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de MORENA, mediante el cual se rindió el siguiente informe justificado:



Instituto Nacional Transparencia. de Acceso a la Información y Protección de **Datos Personales** 

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

Por lo que se refiere a la fracción: IX, Gastos por concepto de viáticos y representación; del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se informa que se encuentran en proceso de carga en el sistema.

El Comité Éjecutivo Nacional del Partido Político MORENA manifiesta que en todo momento ha impulsado el cumplir con las obligaciones de transparencia, tal y como ha quedado demostrado en los hechos, aún está en proceso de incorporarse a la PNT la fracción que detallamos más arriba, cabe hacer notar que, como informamos, la información está en proceso de carga y como en el INAI bien saben, eso no se refleja de inmediato, sino en unos cuantos días, de tal manera que ello seguramente se verá reflejado en días venideros.

Por lo expuesto, a Usted, atentamente pido se sirva dar por atendido su requerimiento.

[...]" (sic)

X. Con fecha tres de agosto dos mil dieciocho, mediante el oficio INAI/SAI/DGPPOED/0621/18, enviado a través de Herramienta la Comunicación, la Dirección General de Enlace solicitó a la Unidad de Transparencia de MORENA un informe complementario respecto de los hechos o motivos denunciados, derivado de su manifestación dentro del informe justificado, mediante el cual señala que la información "se encuentra en proceso de carga en el sistema", por lo que le requirió la documental necesaria para acreditar la carga de la misma, lo antérior de conformidad con el numeral Décimo séptimo de los Lineamientos de denuncia otorgándole un plazo de tres días hábiles para tal efecto, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación.

XI. Con fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, Herramienta Comunicación. oficio mediante la de el número MORENA/OIP/260/2018, de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados y suscrito por el Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de MORENA, mediante el cual se rindió el siguiente informe complementario:

"[…]

Y en atención al requerimiento de información complementaria, enviado por Usted, se informa que dicha fracción, IX, Gastos por concepto de viáticos y representación; del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, aún se encuentran en proceso de carga en el sistema, por lo que se verá reflejado en días venideros.







Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de

**Datos Personales** 

Sujeto Obligado: MORENA

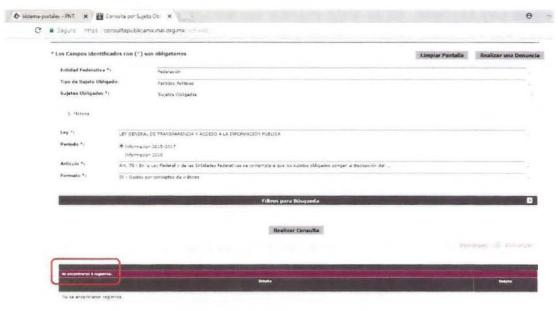
Expediente: DIT 0209/2018

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político MORENA manifiesta nuevamente que en todo momento ha impulsado el cumplir con las obligaciones de transparencia, tal y como ha quedado demostrado en los hechos, aún está en proceso de incorporarse a la PNT, la fracción que detallamos más arriba, cabe hacer notar que, como informamos. la información está en proceso de carga y como en el INAI bien saben, eso no se refleja de inmediato, sino en unos cuantos días, de tal manera que ello seguramente se verá reflejado en días próximos.

Por lo expuesto, a Usted, atentamente pido se sirva dar por atendido su requerimiento.

[...]" (sic)

XII. Con fecha nueve de agosto de dos mil dieciocho, para constatar la información mencionada en el informe complementario emitido por el sujeto obligado, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a los formatos para el periodo 2015-2017 de la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que ambos formatos muestran cero registros de información, tal como se muestra a continuación:

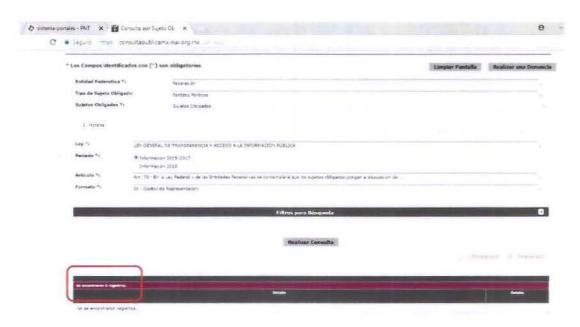




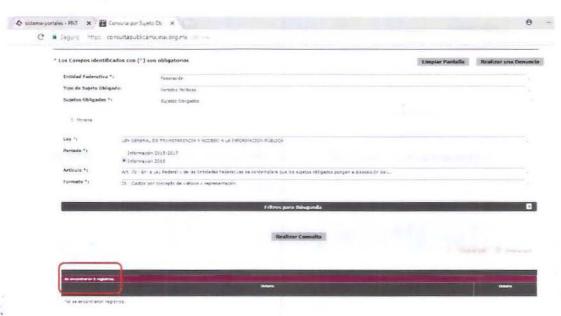


Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018



Por lo que corresponde al formato para el periodo 2018 de la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, se advierte que el formato muestra cero registros de información, tal como se muestra a continuación:



XIII. Con fecha dieciséis de agosto dos mil dieciocho, mediante el oficio



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de

**Datos Personales** 

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

INAI/SAI/DGPPOED/0691/18, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XIV. Con fecha veintidos de agosto de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaria Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Plenó de este Instituto.

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en la presente denuncia, este Pleno realizará el estudio oficioso de las causales de improcedencia y sobreseimiento del procedimiento que nos ocupa, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido en las siguientes tesis de jurisprudencia, emitidas por el Poder Judicial de la Federación:

Registro No. 395571 Localización: Quinta Época Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Apendice de 1985







Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

Parte VIII

Materia(s). Común

Tesis: 158 Página: 262

**IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debé examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser esa cuestión de orden público en el juicio de garantías.

Quinta Época: Tomo XVI, pág. 1518. Amparo en revisión. Herrmann Walterio. 29 de junio de 1925. Unanimidad de 10 votos. En la publicación no se menciona el nombre del ponente.

Tomo XIX, pág. 311. Amparo en revisión 2651/25. Páez de Ronquillo María de Jesús. 21 de agosto de 1926. Unanimidad de 9 votos. En la publicación no se menciona el nombre del ponente.

Tomo XXII, pág. 195. Amparo en revisión 1301/24/1ra. Fierro Guevara Ignacio. 24 de enero de 1928. Unanimidad de 10 votos. En la publicación no se menciona el nombre del ponente.

Tomo XXII, pág. 200. Amparo en revisión 552/27. "C. Fernández Hnós, y Cía". 24 de enero de 1928. Mayoría de 9 votos. Disidente: F. Díaz Lómbardo. En la publicación no se menciona el nombre del ponente.

Tomo XXII, pág. 248. Amparo en revisión 1206/27. Cervecería Moctezuma, S. A. 28 de enero de 1928. Unanimidad de 8 votos. En la publicación no se menciona el nombre del ponente.

Nota: El nombre del quejoso del primer precedente se publica como Herman en los diferentes Apéndices.

Registro No. 168387

Localización: Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVIII, Diciembre de 2008

Página: 242

Tesis: 2a./J. 186/2008

Jurisprudencia

Materia(s): Administrativa

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA. DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO. De los artículos 72 y 73 de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, se advierte que las causales de improcedencia y sobreseimiento se refieren a cuestiones de orden público, pues a través de ellas se busca un beneficio al interés general, al constituir la base de la regularidad de los actos administrativos de las autoridades del Distrito Federal, de manera que los actos contra los que no proceda el juicio contencioso administrativo no puedan anularse.





Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

Ahora, si bien es cierto que el artículo 87 de la Ley citada establece el recurso de apelación, cuyo conocimiento corresponde a la Sala Superior de dicho Tribunal, con el objeto de que revoque, modifique o confirme la resolución recurrida, con base en los agravios formulados por el apelante, también lo es que en esa segunda instancia subsiste el principio de que las causas de improcedencia y sobreseimiento son de orden público y, por tanto, la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal está facultada para analizarlas. independientemente de que se alequen o no en los agravios formulados por el apelante, ya que el legislador no ha establecido límite alguno para su apreciación.

Contradicción de tesis 153/2008-SS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Noveno y Décimo Tércero, ambos en Materia Administrativa del Primer Circuito, 12 de noviembre de 2008. Mayoría de cuatro votos. Disidente y Ponente: Sergio Salvador Aguirre Angulano. Secretario: Luis Ávalos García.

Tesis de jurisprudencia 186/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de noviembre de dos mil ocho.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la denunciante señaló que MORENA no cumple con la obligación de transparencia establecida en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, misma que se refiere a los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación, para los periodos 2015-2017 y 2018.

En este sentido, es importante señalar que el pasado primero de agosto de dos mil dieciocho, este Pleno resolvió en definitiva la denuncia identificada con el expediente DIT 0149/2018, mediante la cual se denunció a MORENA en los siguientes términos:

"En términos de lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, específicamente en la Tabla de aplicabilidad relacionada con el artículo 70, fracción IX (años 2016-2018). de la Ley General, se observa que MORENA omite proporcionar la información relacionada con los años 2016 a 2018. (Se adjunta en archivo anexo la denuncia y los medios de prueba correspondiente" (sic)

Al respecto, una vez sustanciado el procedimiento correspondiente, este Instituto resolvió lo siguiente:

"[,...]

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar la información correspondiente a los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.

Cabe señalar que unicamente se analizar los ejercicios 2017 y 2018, ya que, de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales, el periodo de conservación de la







Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

Información en el sitio de internet es el correspondiente al ejercicio en curso y al ejercicio inmediato anterior, por lo que MORENA solo está obligado a publicar la información referente a dichos ejercicios.

No obstante, es importante precisar que la información correspondiente al año 2016, puede ser requerida por la denunciante directamente al sujeto obligado, a través de una solicitud de acceso a la información, para lo cual deberá seguir los procedimientos establecidos en las leyes de la materia, a efecto de que pueda ejercer su derecho de acceso a la información.

Ahora bien, una vez realizado el análisis del formato correspondiente a la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, se observó que la información de los ejercicios 2017 y 2018, no se encuentra cargada, ya que el SIPOT arrola cero registros para los periodos en mención, tal como se advierte de las capturas de pantalla insertas en el resultando IX.

En este sentido, si bien el sujeto obligado señaló que la información se encontraba en proceso de carga, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, la información debe actualizarse de manera trimestral, teniendo un periodo de conservación de la información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, sin que se advierta registro alguno cargado por el sujeto obligado, por lo que al momento en que se presentó la denuncia. MORENA ya debía tener cargada la misma en el SIPOT, situación que no aconteció, por lo que el incumplimiento denunciado resulta procedente.

Por lo señalado hasta este punto, y una vez verificada la fracción IX del artículo 70 de la Ley General para los ejercicios 2017 y 2018, este Instituto estima que la denuncia presentada resulta FUNDADA, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción que se análizó, no se encuentra cargada la información en correspondencia a los periodos de actualización solicitados, por lo que se instruye al sujeto obligado a observar lo siguiente:

Publicar la información relativa a la fracción IX "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente", del articulo 70 de la Ley General, para el ejercicio 2017 en el SIPOT, atendiendo a los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Publicar la información relativa a la fracción IX "Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente", del artículo 70 de la Ley General, para el primer trimestre del ejercicio 2018 en el SIPOT, atendiendo a los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Finalmente, no pasa desapercibido para este Instituto que la denunciante solicitó que se diera vista al Instituto Nacional Electoral por el incumplimiento de MORENA en la publicación y actualización de sus obligaciones de transparencia, por lo que debe precisarse que dicha vista únicamente resultará procedente en caso de que el sujeto obligado no atienda la presente resolución, para lo cual se seguirá el procedimiento





Instituto Nacional Transparencia, de Acceso a la información y Protección de

**Datos Personales** 

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

establecido en los numerales Vigésimo quinto a Vigésimo noveno de los Lineamientos de Denuncia, así como lo previsto en el artículo 209 de la Ley General y la demás normativa aplicable en materia de medidas de apremio y sanciones.

[...]" (sic)

De esta manera, se advierte que este Instituto ordenó a MORENA la publicación. de la información correspondiente a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General para el periodo 2017; es decir, para la misma obligación de transparencia y periodo denunciados por la particular en el caso que nos ocupa.

Asimismo, se ordenó a **MORENA** publicar la información relativa a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, para el primer trimestre del ejercicio 2018 en el SIPOT.

Cabe señalar que la resolución de la DIT 0149/2018 fue notificada al sujeto obligado el pasado veintidos de agosto del año en curso, por lo que se encuentra corriendo el plazo de quince días hábiles para que dé cumplimiento a la misma.

Lo anterior resulta de la mayor relevancia, ya que los Lineamientos de denuncia establecen lo siguiente:

Sexto. A falta de disposición expresa en la Ley General, en la Ley Federal y en los presentes Lineamientos, se aplicará de manera supletoria la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Décimo tercero. La denuncia será desechada por improcedente cuando:

I. Exista plena certeza de que anteriormente el Instituto ya había conocido del mismo incumplimiento y, en su momento, se instruyó la publicación o actualización de la Obligación de Transparencia correspondiente y el sujeto obligado haya cumplido con dicha instrucción o se encuentre en proceso de cumplimiento;

De lo señalado, se advierte que las denuncias serán improcedentes cuando exista plena certeza de que anteriormente el Instituto ya ha conocido del mismo incumplimiento y, en su momento, instruyó la publicación o actualización de la obligación de transparencia correspondiente y el sujeto obligado haya cumplido con dicha instrucción, o bien, se encuentre en proceso de cumplimiento.

Asimismo, se establece que, a falta de disposición expresa, para la sustanciación de las denuncias se aplicará de manera supletoria la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la cual establece lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de

**Datos Personales** 

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

Artículo 90.- Será sobreseido el recurso cuando:

III. Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el articulo anterior;

Artículo 91.- La autoridad encargada de resolver el recurso podrá:

I. Desecharlo por improcedente o sobreseerlo:

[Enfasis añadido]

En tal consideración, se estima que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el numeral Décimo tercero, fracción I, de los Lineamientos de denuncia, ya que este Instituto ya conoció y resolvió sobre el incumplimiento del sujeto obligado al artículo 70, fracción IX, de la Ley General para el periodo 2017 y 2018, y le ha ordenado la publicación en el SIPOT de dicha información, situación que se encuentra actualmente en proceso de cumplimiento.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 90, fracción III, y 91, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con los numerales Sexto y Décimo tercero, fracción I, de los Lineamientos de denuncia, se considera procedente SOBRESEER la presente denuncia, respecto de la información correspondiente a las metas y objetivos de las áreas de conformidad con los programas operativos de MORENA para el periodo 2017, requerida por el artículo 70, fracción IV, de la Ley General, toda vez que durante la sustanciación de la misma se actualizó la causal de improcedencia referida con anterioridad.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, respecto del período 2015-2017 de los formatos 9a LGT Art 70 Fr IX "Gastos por concepto de viáticos", 9b LGT\_Art\_70\_Fr\_IX "Gastos de representación" deberá ser publicada de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para publicación, homologación y estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Accesó a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de





Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)<sup>2</sup>, los cuales establecen lo siguiente:

IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.

El Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a los servicios de traslado y viáticos como las "asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción".

Los sujetos obligados deberán difundir en su respectivo sitio de Internet y en la Plataforma Nacional, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas que conforman el concepto 3700 Servicios de Traslado y Viáticos: gastos de pasajes (aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales), servicios integrales de traslado, y otros servicios de traslado (partidas genéricas 371 a 373, 375,376, 378y 379) o las partidas que sean equiparables.

Asimismo, el Clasificador por Objeto del Gasto referido define los gastos de representación como las "asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los (as) servidores (as) públicos (as) de mandos medios y superiores por concepto de atención a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos" y los cataloga mediante la partida 385 Gastos de representación, la cual deberá hacerse pública también.

En esta fracción se difundirá además la información relativa a este concepto respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos.

Todos los sujetos obligados publicarán la información relativa a las partidas antes mencionadas o las que sean equivalentes, organizada mediante dos opciones: vláticos y gastos de representación, de tal forma que en cada una se enlisten los nombres completos y cargos de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos y que hayan ejercido estos tipos de gastos, con las excepciones previstas en la Ley General. Cuando así corresponda, se incluirá una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, especificando las razones por la cuales no se publica o no se cuenta con la información requerida.

La información se actualizará trimestralmente y se deberá poder relacionar con los datos de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros y/o toda persona



<sup>2</sup> Toda vez que se está revisando el cumplimiento del ejercicio 2017, los formatos que resultan aplicables comesponden a aquellos estáblecidos en los Lineamientos Técnicos Generales cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiseis de ábril de dos mil diecisiete.





#### Instituto Nacional Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de **Datos Personales**

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos, difundidos en las fracciones II (estructura organica), VII (directorio) y VIII (remuneración) del artículo 70 de la Ley General.

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercició en curso y la

correspondiente al anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

#### Criterios sustantivos de contenido

Respecto a los gastos por concepto de viáticos publicar lo siguiente:

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos, empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catalogo que en su caso requie la actividad del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en sú caso regule la actividad del sujeto obligado, por ej. Subdirector[a] A)

Criterio 6 Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ej. Subdirector[a] de recursos humanos)

Criterio 7 Área de adscripción o unidad administrativa (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos si así corresponde)

Criterio 8 Nombre compléto del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9 Denominación del encargo o comisión

Criterio 10 Tipo de viaje (nacional / internacional)

Criterio 11 Número de personas acompañantes en el encargo o comisión del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado comisionado

Criterio 12 Importe ejercido por el total de acompañantes

Respecto del destino y periodo del encargo o comisión:

Criterio 13 Origen del encargo o comisión (país, estado y ciudad)

Criterio 14 Destino del encargo o comisión (país, estado y ciudad)

Criterio 15 Motivo del encargo o comisión

Criterio 16 Fecha de salida: con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 17 Fecha de regreso: con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

エー





Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

En relación con el importe ejercido se incluirá el total erogado para atender el encargo o comisión, desglosándolo por concepto y/o partida:

**Criterio 18** Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique

Criterio 19 Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondíentes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otra (especificar)

Criterio 20 Importe ejercido erogado por concepto de viáticos

Criterio 21 Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión

Criterio 22 Importe total de gastos no erogados derívados del encargo o comisión

Respecto al informe sobre la comisión o encargo publicar lo siguiente:

**Criterio 23** Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado, con el formato dia/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 24 Hipervinculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una leyenda explicando lo que corresponda

Criterio 25 Hipervinculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas

Criterio 26 Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos del sujeto obligado

Respecto a los gastos de representación publicar lo siguiente:

Criterio 27 Eiercicio

Criterio 28 Periodo que se reporta

Criterio 29 Tipo de miembro del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a] y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado; empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, integrante, prestador de servícios profesionales, otro [señalar denominación])

Criterio 30 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 31 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ej. Subdirector[a] A)

Criterio 32 Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ej. Subdirector[a] de recursos humanos)

Criterio 33 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)

Criterio 34 Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o

#7





# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido y segundo apellido)

Criterio 35 Denominación del acto de representación

Criterio 36 Tipo de viaje (nacional/internacional)

Criterio 37 Número de personas acompañantes en el acto de representación del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad comisionado

Criterio 38 Importe ejercido por el total de acompañantes

Respecto del destino y periodo del acto de representación:

Criterio 39 Origen del acto de representación (país, estado y ciudad)

Criterio 40 Destino del acto de representación (país, estado y ciudad)

Criterio 41 Motivo del acto de representación

Criterio 42 Fecha de salida: con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 43 Fecha de regreso: con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

En relación con el importe ejercido se incluirá el total erogado para atender el acto de representación, desglosándolo por concepto y/o partida:

Criterio 44 Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique.

Criterio 45 Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de fraslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otro (especificar)

Criterio 46 Importe ejercido erogado por concepto de gastos de representación

Criterio 47 Importe total ejercido erogado con motivo del acto de representación

Criterio 48 Importe total de gastos no erogados derivados del acto de representación

Respecto al informe sobre el acto de representación publicar lo siguiente:

**Criterio 49** Fécha de entrega del informe del acto de réprésentación encomendado, con el formato dia/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 50 Hipervinculo al informe del acto de representación encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una leyenda explicando lo que corresponda

**Criterio 51** Hipervínculo a las fácturas o comprobantes que soporten las érogaciones realizadas

Criterio 52 Hipervinculo a la normatividad que regula los gastos de representación del sujeto obligado

#### Criterios adjetivos de actualización

Criterio 53 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 54 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información







Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

**Criterio 55** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información* 

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 56 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 57** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 58 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

#### Criterios adjetivos de formato

Criterio 59 La información publicada se organiza mediante los formatos 9a y 9b, en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los critérios sustantivos de contenido

Criterio 60 El soporte de la información permite su reutilización

#### Formato 9a LGT Art 70 Fr\_IX

Gastos por concepto de viáticos de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a] y/o toda persona que desempeñe un empleo; cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, empleado, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denóminación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	Clave o nivel del puèsto	Deriomina ción del puesto	Denominación del cargo	Area de adscripción
<del> </del>					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	1	l		1.	Ι	

público(a):	npieto del (la trabajador, p y/o miembro i obligado	restador de	Denominación del encargo o comisión	Tipo de viaje (Nacional / Internacional)	Número de personas acompañantes en el encargo o comisión del trabajador, prestador de servicios, servidor público, miembro y/o toda persona que	Importe ejercido por ej total de acompañantes
Nömbře(s)	Primër apellido	Segundo apellido	:		desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad comisionado	

Origen del encargo o comisión Destino del encargo o comisión Motivo del encargo o comisión Périodo del encargo o comisión



# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

Pais	Estado	Ciudad	Pais	Estado	Cludad				alida nes/año)	Regreso (día/mes/año			
								I					
			· · · · ·	Importe	ejercido por	el encargo o o	comisión	······					
cada co	cada uno de los part conceptos part		da uno de los partida de cada uno de e conceptos los conceptos d				erogado por concepto erogado cor		Importe total eje erogado con moti encargo o comi	con motivo del no		örte total de gastos erogados derivados encargo o comisión	
	<u> </u>			denoétá a lö	e informer e	shiri al cinina	go o comisión		·				
			.,	especto a lo		anie ei eiloai	go o comision						
de la	echa de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado (dia, mes, año)		co enco seña realiz obtenido	nculo al info misión o eno mendado, do den las activ adas, los res os, las contril ción y las co	eargo onde se idades sultados ouciones a	Hipervinculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas		Hipeñvínculo a la normati que regula los gástos concepto de viáticos					
	eriodo de	a atualia	agión (	la la info	rmanión	trimactra							
	echa de a					umesua	l						
	echa de va				rativa(e)	genorá/i	ń) o pośce(n	a là	inform	ación:			
_	dea(s) 0	unioac	J(ES)	au ( )	auva(5)	āēnera/i	i) o posee(i	1) 10	11110111	iacion.			
_				- 6									
ŀ	ormato 9t				entació	ı de < <sı< td=""><td>ijeto obligado</td><td>&gt;&gt;</td><td></td><td></td></sı<>	ijeto obligado	>>					
jercicio	Periodo qu se informa	a (ft. per co s popt órg pers	Tipo de incionario sona que misión y/o ujeto obligar, miem and autón onal de ci	miembro del , servidor[a] desempene ejerza actor jado, emples bro del pode omo [especi	sujeto obliga público(a), y/ un empleo, s de autorida ado, represer ir judicial, mid ficar denomi egrante, pres	do o toda cargo o d en el atante embro de nación], tador de	Clave o nivel del puesto	Denom	inación uesto	Denomin <b>aci</b> ón del cargo			

Número de Área de Nombre completo del (la) servidor(a) Denominación Tipo de viaje Importe ejercido adscripción público(a), trabajador, prestador de del acto de (nacional/internacional) personas por el total de servicio y/o miembro del sujeto representación acompañantes acompañantes obligado en el acto de representación







#### Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de **Datos Personales**

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

	Nombre(s	) Prin apel		ėgundo ipellido			se	el trabajac prestador servicios grvidor pút y/o miemb comisiona	de , olico oro	
								·		
	gen del acto de apresentación			estino del ad representad			o del acto de esentación	F	Periodo de represe	el acto de ntación
Pais	Estado	Ciudad	País	Estado	Ciudad			Sálidá (diä/meś/año)		Regreso (dia/mes/año
cada co:	e la partida de uno de los nceptos spondientes	parti	Impo nominació da de cada los concep nrespondi	n de la a uno de otos	Importe erogado po de gas	ejercido or concepto stos de enteción	representación  Importe total ejel erogado con motil acto de represent	vo del	no eroga de	total de gastos ados derivados Il acto de esentación
•			H	tespecto a l	os informes so	obre la comisio	ón o encargo			•
Fecha de entrega del informe del actò de representación encomendado, con el formato (dia, mes, año)		d enco seña realiz obtenida	pervinculo al informe del acto de representación encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados idenidos, las contribuciones a institución y las conclusiones		Hipervinculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas		Hipervinculo a la normativio que régula los gastos de représentación		os gastos de	
								1		

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información:

En lo que respecta a la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General, respecto del periodo 2018 del formato 9 LGT\_Art\_70\_Fr\_IX "Gastos por concepto de viáticos y gastos de representación", deberá ser publicada de conformidad con los Lineamientos





Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

Técnicos Generales<sup>3</sup>, los cuales establecen lo siguiente:

# IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente

El Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable define a los servicios de traslado y viáticos como las "asignaciones destinadas a cubrir los servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción".

Los sujetos obligados deberán difundir en su respectivo sitio de Internet y en la Plataforma Nacional, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas que conforman el concepto 3700 Servicios de Traslado y Viáticos: gastos de pasajes (aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales), servicios integrales de traslado, y otros servicios de traslado (partidas genéricas 371, 372, 373, 374, 375,376, 378 y379) o las partidas que sean equiparables.

Asimismo, el Clasificador por Objeto del Gasto referido define los gastos de representación como las "asignaciones destinadas a cubrir gastos autorizados a los(as) servidores(as) públicos(as) de mandos medios y superiores por concepto de aténción a actividades institucionales originadas por el desempeño de las funciones encomendadas para la consecución de los objetivos de los entes públicos a los que estén adscritos" y los cataloga mediante la partida 385 Gastos de representación, la cual deberá hacerse pública también.

En esta fracción se difundirá además la información relativa a este concepto respecto de los integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados o ejerza actos de autoridad en los mismos, incluso cuando estas comisiones oficiales no supongan el ejercicio de recursos económicos.

Todos los sujetos obligados publicarán la información relativa a las partidas antes mencionadas o las que sean equivalentes de viáticos y gastos de representación, de tal forma que se cree un registro único por encargo o comisión, en el que se enlisten los nómbres completos y cargos de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos y que hayan ejercido estos típos de gastos, con las excepciones previstas en la Ley General. Cuando así corresponda, se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo correspondiente, específicando las razones por las cuales no se publica o no se cuenta con la información requerida.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Toda vez que se está revisando el cumplimiento del primer trimestre de 2018, los formatos que resultan aplicables corresponden a aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diário Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la

correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: todos los sujetos obligados

#### Criterios sustantivos de contenido

Respecto à los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación se publicará lo siguiente:

Criterio 1 Ejercicio

**Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): (funcionario, servidor[a] público[a], eventual/integrante/empleado/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/ servidor público eventual/ otro [especificar denominación])

Criterio 4 Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Criterio 5 Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ejemplo: Subdirector[a] A)

**Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ejemplo: Subdirector[a] de recursos humanos)

Criterio 7 Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos si así corresponde)

Criterio 8 Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

Criterio 9 Tipo de gasto (catalogo): Viáticos/Representación

Criterio 10 Denominación del encargo o comisión

Criterio 11 Tipo de viaje (catálogo): Nacional / Internacional

Criterio 12 Número de personas acompañantes en el encargo o comisión del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado comisionado

Criterio 13 importe ejercido por el total de acompañantes

Respecto del destino y periodo del encargo o comisión:

Criterio 14 Origen del encargo o comisión (país, estado y ciudad)

Criterio 15 Destino del encargo o comisión (país, estado y ciudad)

Criterio 16 Motivo del encargo o comisión

Criterio 17 Fecha de salida del encargo o comisión con el formato dia/mes/año

Criterio 18 Fecha de regreso del encargo o comisión: con el formato día/mes/año

The state of the s



Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

En relación con el importe ejercido se incluirá el total erogado para atender el encargo o comisión, desglosándolo por concepto y/o partida:

Criterio 19 Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique

Criterio 20 Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otra (especificar)

Criterio 21 Importe ejercido erogado por concepto de gástos de viáticos o gastos de representación

Criterio 22 Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión

Criterio 23 Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión

Respecto al informe sobre la comisión o encargo publicar lo siguiente:

Criterio 24 Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado, con el formato día/mes/año

Criterio 25 Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una nota explicando lo que corresponda

Criterio 26 Hipervinculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas

Criterio 27 Hipervinculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación del sujeto obligado

#### Criterios adjetivos de actualización

Criterio 28 Periodo de actualización de la información: trimestral

Criterio 29 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información Criterio 30 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

## Critérios adjetivos de conflabilidad

Criterio 31 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n)la información

Criterio 32 Fecha de actualización de la información publicada con el formato dia/mes/año

Criterio 33 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año Criterio 34 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información







Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

## Criterios adjetivos de formato

Criterio 35 La información publicada se organiza mediante el formato 9a, en el cual se incluye todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido Criterio 36 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 9 LGT\_Art\_70\_Fr\_IX

Ejero	р		Fecha de Finicio del té periodo que pe se informa (día/mes/año) (dia		Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto		Denominación del puesto		minación cargo	Area de adscripción	
Ņombi	oublico(a) y/o r	re complet	o del (la) r, prestac el sujeto d	servidor(a) dor de servicio	Tipo de gasto (catálogo)	Denomina del encarg comisión	0.0	Tipo de viaje (catálogo)	Número de personas acompañantes en el encargo o comisión		Importe ejercido por el total de acompañantes	
Orig Päls	Origen del encargo o comisión als Estado Ciudad		comisión		Destino del enca comisión Estado			Motivo del encargo o comisión	Peñodo del enci Salida (dia/mes/año)		argo o comisión Regreso (dia/mes/año)	
ca	l'importe ejercido por el encargo o de de la partida de Denominación de ta de la partida de partida de cada uno de los conceptos los conceptos los conceptos correspondientes correspondientes de viáticos o gastos de representación				ejercido jado o de gastos o gastos de	in erc	Importe total ejercido erogado con motivo del			porte total de gastos erogados derivados encargo o comisión		
	comisiói encom	ega del info de n o encargo endado es, año)		Respecto Hipervinculo al comisión c encomendad señalen las e realizadas, lo obtenidos, lás co la instituci	encargo o, donde se actividades s resultados ontribuciones a	Hipervincul comprobante	o a la	misión as facturas o e soporten las ealizadas	qı	ue regula le cepto de v	tá normálividad os gastos por iáticos o gastos de intación	

conclusiones



Instituto **Nacional** Transparencia. de Acceso a la Información y Protección de

**Datos Personales** 

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

De lo anterior, se observa que, en la obligación de transparencia objeto de la denuncia los sujetos obligados deben publicar los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente, de manera trimestral.

Ahora bien, una vez analizada la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, se observó que existen cero registros en los formatos 9a LGT Art 70 Fr IX y 9b LGT Art 70 Fr IX correspondientes al periodo 2015-2017, asimismo, se observó que existen cero registros en el formato 9 LGT Art 70 Fr IX al periodo 2018, tal como quedó precisado en el Resultando XII de la presente resolución.

No obstante, en virtud de que, al momento de la presentación de la denuncia, esto es, al dos de julio del presente año, el sujeto obligado no contaba con la información correspondiente al ejercicio 2017 y 2018 en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción que se analiza, el incumplimiento denunciado resulta procedente.

En razón de lo hasta ahora expuesto, este Instituto estima FUNDADA la denuncia de mérito, sin embargo, se decreta el SOBRESEIMIENTO toda vez que, como se advierte en el considerando segundo de la presente resolución en el análisis realizado de los registros correspondientes a la fracción IX del ejercicio 2017 y 2018 del artículo 70 de la Ley General, se constató que el sujeto obligado ya tiene conocimiento del incumplimiento; por lo que, se encuentra en proceso de cumplimiento de la instrucción notificada mediante la referida resolución el pasado veintidos de agosto del año en curso.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara FUNDADA la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en la contra de MORENA sin embargo, en términos del considerando segundo de la



Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

presente resolución, se determina el SOBRESEIMIENTO, por lo que se ordena el cierre del expediente.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho/a con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio, Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el cinco de septiembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas Comisionado Presidente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0209/2018

Carlos Alberto Bonnin Erales Comisionado Oscar Maurició Guerra Ford Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos Comisionada

Rosendoevgueni Menterrey Chepov Comisionado

Joel Salas Suárez Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0209/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cinco de septiembre de dos mil dieciocho.